

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: INSELCA, S.A DE C.V.

ORDEN DE COMPRA NUMERO.011 /2011

FECHA: 01/06/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 002/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 010/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTULINA BRISTOL CORRIENTE, BASE 147 GR 25 1/2 X30 1/2 COLOR BLANCO, PROCED./ EL SALVADOR	51	C/U	\$ 0.19	\$ 9.69
2	CARTULINA BRISTOL CORRIENTE, BASE 147 GR 25 1/2 X30 1/2 COLOR ROSADO, PROCED./ EL SALVADOR	51	C/U	\$ 0.19	\$ 9.69
3	CARTULINA BRISTOL CORRIENTE, BASE GR 25 1/2 X30 1/2 COLOR CELESTE, PROCED./ EL SALVADOR	51	C/U	\$ 0.19	\$ 9.69
4	CARTULINA BRISTOL CORRIENTE, BASE 147 GR 25 1/2 X30 1/2 COLOR VERDE, PROCED./ EL SALVADOR	51	C/U	\$ 0.19	\$ 9.69
5	FOLDER DE MANILA CORRIENTE T/CARTA PRES. DE PAQ DE 100 UNID MCA: BEXCELLETN, PROCED: EL SALVADOR	40	C/U	\$ 5.43	\$ 217.20
6	FOLDER DE MANILA CORRIENTE T/ OFICIO PRES. DE PAQ DE 100 UNIDS MCA: BEXCELLETN, PROCED: EL SALVADOR	301	C/U	\$ 6.11	\$ 1,839.11
11	PEGAMENTO BLANCO FRASCO DE 8 ONZAS MCA: NOKI/CHINO	151	C/U	\$ 1.18	\$ 178.18
12	PERFORADOR DE DOS OJETES ESTANDAR MCA: SRY	45	C/U	\$ 2.94	\$ 132.30
21	ALMOHADILLA PARA SELLO N°2 COLOR AZUL MCA: ARTLINE	45	C/U	\$ 5.43	\$ 244.35
31	BOLIGRAFO DESCARTABLE COLOR AZUL MCA: BEXCELLENT/ EL SALVADOR	1057	C/U	\$ 0.11	\$ 116.27
37	ENGRAPADORA METALICA N°10 MCA: EAGLE	151	C/U	\$ 1.42	\$214.42

TIEMPO DE ENTREGA: 14 DE JUNIO 2011

TOTAL EN LETRAS: DOSMIL NOVECIENTOS OCHENTA 59 /100 DOLARES

TOTAL

\$ 2,980.59

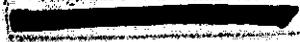
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		 
	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



INSELGA, S.A. de C.V.
 Registro No 78035


CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de DOSMIL NOVECIENTOS OCHENTA 59/100 DOLARES (\$2,980.59) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Servicios de: MATERIALES DE OFICINA contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Servicios de **MATERIALES DE OFICINA**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de: MATERIALES DE OFICINA esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **MATERIALES DE OFICINA** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.